

La sociedad civil: reflexiones e interpretaciones teóricas

*Luis Berruecos**

RESUMEN

En los últimos tiempos se ha acentuado el uso y mal uso del concepto *sociedad civil*, originalmente acuñado por los pensadores de la ciencia política que, en su momento, se referían genéricamente a la diversidad de personas con categoría de ciudadanos que actúan usualmente de manera colectiva para tomar decisiones en el ámbito público que conciernen a todo ciudadano fuera de las estructuras gubernamentales. Así, se ha planteado que la existencia de una sociedad civil diferenciada de la sociedad política es un prerrequisito para la democracia y sin ella no hay Estado legítimo. En este ensayo se revisan los principales planteamientos que a partir de los clásicos de la antigüedad y autores como Hobbes, Locke, Rousseau, Ferguson e incluso Tocqueville y Mill, fueron debatidos ampliamente tanto por Hegel como por Marx y revividos y modificados posteriormente por Gramsci. Más adelante se hace un recorrido de las variaciones que el concepto ha sufrido con pensadores modernos a partir del siglo XIX y hasta la actualidad, para concluir con un debate acerca de las similitudes y diferencias de la sociedad civil y los movimientos sociales.

PALABRAS CLAVE: sociedad civil, movimientos sociales, teoría política.

ABSTRACT

Recently, there has been a use and misuse of the term “civil society”, originally developed from the political science thinkers that in their time refer to as the diversity of people with a rank of citizens that act collectively in order to take steps in the public sphere as regards to matters outside governmental structures. Consequently, some authors point out that a pre requisite for democracy implies the existence of a civil society differentiated from political society since without it, there is no legitimacy for the State. In this essay,

* Profesor-investigador en el Departamento de Relaciones Sociales de la UAM-Xochimilco.

we take a look to the principal ideas beginning with the classics and authors such as Hobbes, Locke, Rousseau, Ferguson and even Tocqueville and Mill, were heavily debated later by Hegel and Marx and revisited and modified by Gramsci. Finally, we make a quick revision of the variations on the definition of the concept with modern thinkers and analysts from XIX century up to our times and we conclude with a debate of the similarities and differences of civil society and social movements.

KEY WORDS: civil society, social movements, political theory.

Un nuevo ideal ha nacido o renacido
en las últimas décadas: la sociedad civil.

ERNEST GELLNER

Imaginarse lo que es la sociedad civil, es un asunto completamente contradictorio. Quizás, en gran medida, porque hoy es muy difícil establecer lo que la sociedad civil actualmente significa.

KEITH TESTER

Quien recurre a la sociedad civil como fórmula mágica,
pronto se encontrará con una fórmula vacía.

NORBERT LECHNER

INTRODUCCIÓN

En los últimos tiempos se ha acentuado el uso y mal uso del concepto *sociedad civil*, acuñado por los pensadores de la ciencia política, que en su momento se referían genéricamente a la diversidad de personas que, con categoría de ciudadanos, actuaban por lo común de manera colectiva para tomar decisiones –en el ámbito público– concernientes a todo ciudadano fuera de las estructuras gubernamentales. Así, se ha planteado que la existencia de una sociedad civil diferenciada de la sociedad política es un prerequisite para la democracia y sin ella no hay Estado legítimo (Touraine, 1995). Otros autores, como Jürgen Habermas, sostienen que la sociedad civil tiene dos componentes principales: por un lado, el conjunto de instituciones que definen y defienden los derechos individuales, políticos y sociales de los ciudadanos y que propician su libre asociación, la posibilidad de

defenderse de la acción estratégica del poder y del mercado, y la viabilidad de la intervención ciudadana en la operación misma del sistema; por otra parte, estaría el conjunto de movimientos sociales que continuamente plantea nuevos principios, valores y demandas sociales, así como vigilar la aplicación efectiva de los derechos ya otorgados. De esta forma, la sociedad civil contiene un elemento institucional definido básicamente por la estructura de derechos de los Estados de bienestar contemporáneo, y un elemento activo, transformador, constituido por los nuevos movimientos sociales.

ANTECEDENTES

Con referencia a los autores clásicos, existe el antiguo antecedente del trabajo de Ferguson (1974), quien sostiene que el concepto de *sociedad civil* fue abordado inicialmente por los pensadores ilustrados, cuya característica era su tendencia “secularizadora”, entendiéndose por ésta no antirreligiosidad y ateísmo, sino más bien interés por lo auténticamente humano. El concepto de sociedad civil también es utilizado en la tradición filosófica política del iusnaturalismo, donde la sociedad civil suele ser equiparada con la sociedad política o con el Estado. El iusnaturalismo o derecho natural, según Buckle (1995), es una teoría ética y un enfoque filosófico del derecho que postula la existencia de derechos del hombre fundados en la naturaleza humana, universales, anteriores y superiores (o independientes) al ordenamiento jurídico positivo y al derecho con base en la costumbre o derecho consuetudinario. Los orígenes remotos de la idea de derecho natural se encuentran en Aristóteles (siglo IV a.C.), quien sostenía que el ser humano tiene como rasgo fundamental la racionalidad, la cual permite indagar en la vida característicamente humana. Este aspecto de la racionalidad será retomado por el estoicismo desde otro punto de vista. La naturaleza humana forma parte del orden natural. En el siglo XVII el racionalismo se ocupó del derecho natural. Otros autores, por ejemplo Marcone (2005), señalan que el iusnaturalismo es una doctrina filosófica tan antigua como la disputa que tenían Sócrates y los sofistas por distinguir aquello que estaba dictado por la naturaleza (*physis*) de lo que

era establecido y convenido por los hombres (*thesis*); pero a su vez es tan moderna como las teorías políticas de los siglos XVII y XVIII que explican el origen y el fundamento del poder político con base en la existencia de derechos naturales, anteriores a la conformación del Estado.

Al respecto, Bobbio sostiene que aunque los representantes del iusnaturalismo han desarrollado diferentes interpretaciones, comparten no obstante una tesis básica: el derecho natural no sólo se distingue del derecho positivo, sino que además es superior a éste porque emana de una naturaleza divina o racional (según los diferentes autores) que determina lo justo y lo válido en términos universales, esto es, con independencia de los dictados particulares de cada Estado (Bobbio *et al.*, 1991). Para el iusnaturalismo la naturaleza es algo que existe *per se*, independientemente de nuestra voluntad y de nuestra fuerza.¹

A partir de la persistencia del modelo iusnaturalista en la época moderna, de Hobbes a Kant, la contraposición de la sociedad civil frente a la sociedad natural terminó por hacer prevalecer en el uso de la expresión “sociedad civil” el significado de “sociedad artificial”. Un trabajo que en cierto sentido reinició este antiguo debate sobre el papel de la sociedad civil se debe a Maquiavelo,

¹ Para comprender mejor lo anterior se requiere un largo recorrido histórico para analizar el desarrollo de esta filosofía. Baste señalar que en el pensamiento clásico se encuentran los presocráticos con el iusnaturalismo cosmológico, como Heráclito y Anaximandro. Posteriormente vendrían los sofistas, Sócrates, Platón y Aristóteles, que dividen la justicia entre la ley de la *polis* y la ley común. Más adelante surgirían el helenismo, el estoicismo en tres fases (Zenón, Cleantes, Crisipo, Panecio, Posidonio Séneca, Epícteto, Marco Aurelio, Cicerón); el iusnaturalismo cristiano, que llega hasta el siglo XIII con san Pablo y más tarde san Agustín y san Isidoro; el iusnaturalismo escolástico, con santo Tomás de Aquino, la sociedad escolástica franciscana, Guillermo de Ockham, franciscano, y el tránsito a la modernidad, el pensamiento renacentista y la sociedad civil española del derecho natural con Francisco de Vitoria y Domingo de Soto; el iusnaturalismo racionalista, que revaloriza las ciencias naturales con Copérnico, Kepler, Galileo, Newton, y luego surgiría la preponderancia de la filosofía escolástica con Hobbes, Locke y Rousseau. En el siglo XIX nacen el positivismo filosófico y el jurídico, el historicismo, el neopositivismo con el círculo de Viena en 1929, la fenomenología y la axiología (Husserl y Sociedad Civil), el existencialismo (Kierkegaard), la neoescolástica (León XIII), los neokantianos, la metafísica de nuevo, el iusnaturalismo protestante hasta Radbruch y la doctrina de la naturaleza de la cosa (de la sociedad civil alemana) que habla de tres tipos de cosas: los hechos físicos, el hábito, uso o costumbre y las reglamentaciones jurídicas.

florentino del siglo XVI (1469-1527) con su clásica obra *Discursos* (Forte, 2011).²

Igualmente, la idea de sociedad civil se desarrolla en la tradición hegeliano-marxista, donde la sociedad civil se asocia al sistema de necesidades y sus formas de organización (Hegel), a la sociedad burguesa (Marx) y al momento de la hegemonía cultural en la superestructura (Ferguson, 1974). De esta manera, Thomas Hobbes (1588-1679), filósofo inglés cuya obra *Leviatán* (1651) estableció la fundación de la mayor parte de la política occidental, es el teórico por excelencia del absolutismo político.

Otro destacado pensador fue John Locke (1632-1704). Al respecto, Arditi³ (2004) afirma que si bien comparte con Hobbes los supuestos iusnaturalistas acerca de la oposición entre el estado natural y la sociedad civil y de la necesidad de un pacto para llevarnos de uno a la otra, no cree que el punto de partida sea necesariamente anárquico o belicoso (Locke, 1963).

Oscar Fernández (1997) cita a Ernest Gellner (1994) y a Norbert Lechner (1995), quienes señalan que, anteriormente, si alguien se interesaba en la noción de sociedad civil se habría pensado que se trataba de un historiador de las ideas, interesado quizás en Locke (1963), filósofo, médico, químico, biólogo, político y economista inglés o en Hegel (1955; Gellner, 1994 y Tester, 1992). Al respecto, Tester menciona la progresiva diferenciación de la sociedad civil

² En ella, se declara partidario de la república, partiendo del supuesto de que toda comunidad tiene dos espíritus contrapuestos: el del pueblo y el de los grandes (que quieren gobernar al pueblo), que están en constante conflicto. Así, el mejor régimen es una república bien organizada (toma como ejemplo la República Romana), aquella que logre dar participación a los dos partidos de la comunidad para de esta manera contener el conflicto político dentro de la esfera pública, para lo cual resulta necesario que en dicha república se disponga de las instituciones necesarias para canalizar el conflicto dentro de las mismas sin las cuales la república se desarmaría. Ninguna de las otras formas de gobierno como la aristocracia, la tiranía, la democracia o la monarquía, logran el equilibrio de los partidos dentro del régimen, por lo que son inestables. Lo anterior parece contrastar con su posición expresada en *El príncipe*, donde le plantea al emperador cómo debe desempeñarse si es que quiere unificar Italia y sacarla de la crisis en la que se encuentra. Para una interpretación de la forma mexicana de Estado en el siglo XX, Roux (2005) remite a la lectura gramsciana de *El príncipe* de Maquiavelo, para definir el ser del Estado mexicano como el del Príncipe que ha llegado a ser a través de las vicisitudes, persistencias y conflictos de la historia.

³ Profesor de teoría política en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

y el Estado y se remonta a los *Dos tratados de gobierno*, donde John Locke enuncia de manera combativa su noción de sociedad civil y con ello se enfrenta intelectualmente tanto a Hobbes, el gran teórico del absolutismo, como a sir Robert Filmer, el gran defensor del derecho sagrado de la realeza. A diferencia de lo que había sostenido Hobbes, para John Locke los individuos libres que dan origen a la sociedad no se someten irreversiblemente al Estado (Gellner, 1994).

En el siglo siguiente, sin embargo, la noción de sociedad civil reforzaría ese rasgo y adquiriría una connotación nueva: ello ocurre con los filósofos de la escuela escocesa, y en particular para Adam Ferguson (1774), quien se decide a escribir y publicar la primera historia de la sociedad civil. Así, afirma que el elemento central de esa sociedad civil reside no ya “en su organización política sino en la organización de la civilización material” (Arato y Cohen, 1992).

Por otra parte, Jean Jacques Rousseau (1712-1778) –y de acuerdo con Arditì– habla del contrato social, donde la civilidad no impide que los individuos sigan viviendo encadenados, desprovistos de los medios para obtener su libertad civil o moral; esto es, la libertad de obedecer a una ley que nosotros mismos nos hemos dado (Arditi, 2004).

Bobbio sostiene que en el *Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres* (1754), Rousseau describe tanto el estado de naturaleza como el estado de corrupción en el que el hombre natural cae luego de la institución de la propiedad privada, que estimula, alienta y pervierte los instintos egoístas, y a la invención de la agricultura y la metalurgia, estado al que denomina de corrupción (1985). El mismo autor refiere que las fuentes del pensamiento de Hegel estuvieron inspiradas en la obra de Adam Ferguson (1723-1886), *An Essay on the History of Civil Society*, publicada en 1767, traducida al alemán por Christian Garve en 1768 y que Hegel seguramente conocía, aunque para él la sociedad civil era una forma estatal imperfecta, una suerte de momento intermedio entre la familia y el Estado (Arditi, 2004).

Según Fernández (1997), el desplazamiento semántico reaparece en la formulación que de esa sociedad civil hace Georg Wilhelm Hegel (1770-1831) y que luego continúa Karl Marx (1818-1883). En cuanto a la interpretación marxista, Bobbio (1985) señala que el actual uso de la expresión “sociedad civil” como término ínti-

mamente vinculado al Estado, o sistema político, es de derivación marxista, y a través de Marx, hegeliana.

El fragmento canónico para el nacimiento del significado “sociedad civil” que se ha vuelto habitual es aquel en el cual Marx –en el Prefacio de la *Contribución a la crítica de la economía política* (1859)– escribe que estudiando a Hegel llegó a la convicción de que las instituciones jurídicas y políticas tienen sus raíces en las relaciones materiales de existencia que Hegel comprendía bajo el nombre de sociedad civil. Así, se sustituye la expresión “estado de la naturaleza” por “sociedad civil” y ello aparece en *La sagrada familia* (Marx y Engels, 2008), donde se lee: “El Estado moderno tiene como base natural (obsérvese: ‘natural’) la sociedad civil, el hombre de la sociedad civil, es decir, el hombre independiente, unido a otro hombre sólo por el vínculo del interés privado y de la necesidad natural inconsciente”.

Posteriormente, y al igual que Marx, Gramsci considera a las ideologías como parte de la superestructura pero, a diferencia de Marx, llama sociedad civil al conjunto de las relaciones económicas que constituyen la base material.

Arditi (2004) revisa el lado teórico-filosófico, de Hegel a Marx y de Mill a Tocqueville, y afirma que el término ha sido utilizado para expresar ideas bastante disímiles entre sí: el enfoque de Marx, en cambio, deja de lado el iusnaturalismo y la sociedad civil ya no es la antítesis del estado de naturaleza (Bobbio y Bovero, 1986; Hegel, 1955; Serrano, 1999). Hegel, según Arditi (2004), asocia a la sociedad civil con el ámbito económico, nada más que éste es sólo un momento y no la totalidad de la sociedad civil. Para Marx, en cambio, la sociedad civil, concebida como ámbito de las relaciones económicas, constituye la base o condición de posibilidad del Estado, al menos en la medida en que el Estado, siendo una categoría superestructural, es externo a la economía y depende de ella y de uno de sus componentes, el económico, dejando de lado la justicia y la administración, que Hegel posiciona en el seno de la sociedad civil, pero Marx desplaza al terreno de las superestructuras.

Pensadores como Adam Smith equiparaban a la sociedad con el mercado; Adam Ferguson la concebía como sociedad civilizada y Rousseau (1981) habla del buen salvaje, del estado de naturaleza hasta el estado civil o la civilización. Por otra parte, John Stuart Mill (1954) ya no diferencia la naturaleza de la sociedad, sino que habla

de salvaguardar la libertad del individuo, ya sea en relación con el gobierno o con la tiranía de la mayoría u opinión pública, para lo cual distingue entre lo público y lo privado, o sea, el campo del Estado y el de la sociedad civil (Macpherson, 1982).

Así, la tradición iusnaturalista de Hobbes, Locke y Rousseau concibe a la sociedad civil como antítesis del estado de naturaleza, mientras que Marx la ve como un ámbito de las relaciones económicas que opera como base fundacional del Estado (Arditi, 2004), en tanto que la tradición iusnaturalista usa la expresión “sociedad civil” prácticamente como sinónimo de lo que hoy denominaríamos Estado.

Al respecto, Bobbio afirma que en un caso u otro la distinción entre naturaleza y sociedad civil manifiesta una distinción entre lo no-político y lo político, coincidiendo así con Hardt (1995; Hobbes, 1998). En este debate ubicamos a Alexis Henri Charles de Clérel, vizconde de Tocqueville (1805-1859), pensador, jurista, político e historiador francés del siglo XIX y precursor de la sociología clásica y uno de los más importantes ideólogos del liberalismo que identifica a la “sociedad civil” con el conjunto de organizaciones e instituciones cívicas voluntarias y sociales que funcionan como mediadores entre los individuos y el Estado.

Por otra parte, en John Stuart Mill (1806-1973) y según Ardití (2004), la idea de sociedad civil ha sufrido una transformación sutil pero importante: si el iusnaturalismo contraponía un estado de naturaleza no-político con una sociedad civil política, ya para mediados del siglo XIX es considerada como terreno de intercambios no-políticos que se contraponen a un Estado y a un sistema político que se refiere al ámbito del gobierno, a la elaboración de leyes, a la representación y a la ciudadanía electoral.

Bobbio (1989) señala que el uso del término está asociado con el nacimiento del mundo burgués, específicamente con la afirmación de los derechos naturales (Habermas, 1962).

En cuanto a Antonio Gramsci (1891-1937), Bobbio (1985) afirma que el ideal característico de todo el pensamiento marxista de la extinción del Estado es la absorción de la sociedad política en la sociedad civil, que es donde se ejerce la hegemonía diferente del dominio, liberada de la sociedad política. Así, y según Fernández (1997), Gramsci reintroduce el contenido ético en la noción de sociedad civil, al destacar la importancia de la actividad educativa y

cultural que tiene lugar en el ámbito de lo estatal y que contribuye a elevar de manera ciertamente diferenciada la formación de los ciudadanos (Gramsci, 1975). Si en la obra de Locke la sociedad civil encuentra una primera formulación y si en Hegel surge su sistemática conceptualización, en Gramsci el concepto hegeliano revela su encubierta dimensión estratégica.

Pereyra (1988), en un excelente ensayo sobre Gramsci, afirma que el concepto *sociedad civil* tiene una larga historia en la literatura política. Hobbes, Locke, Rousseau, Kant, Hegel y Marx lo han utilizado, no siempre con la misma significación. Así, señala, hubo muchas ambigüedades y confusiones en su definición por la equivocidad de una noción empleada de diversas maneras y con distintos sentidos, aunque no es muy claro el papel de este concepto en el análisis de la esfera económica. Frente a otras categorías más precisas es redundante y su utilización en tal sentido tiende a desaparecer. En cambio, empleado para aludir a una diversidad de organismos a partir de los cuales los miembros de la sociedad se integran en la actividad política y en el debate ideológico, el concepto *sociedad civil* ocupa un lugar definido con claridad en la ciencia social. Entre esos organismos los más importantes son los partidos políticos y los sindicatos, pero también forman parte de la sociedad civil los medios de comunicación, las congregaciones religiosas, las agrupaciones empresariales, los centros educativos, los colegios profesionales y agrupaciones de variada índole como componentes del tejido social. Señala que la actividad económica es propia de la sociedad civil, que el Estado no debe intervenir en su reglamentación y que la pareja Estado-sociedad civil de ninguna manera puede concebirse como separada, con un funcionamiento exterior de una respecto de la otra.

¿SOCIEDAD CIVIL O MOVIMIENTOS SOCIALES?: EL SIGLO XX Y LA GLOBALIZACIÓN

Cansino y Ortiz (1997) señalan que en los últimos años el tema de la sociedad civil ha adquirido una enorme importancia no sólo en los círculos académicos e intelectuales, sino también en los políticos y sociales por la crisis de los partidos políticos en las democracias modernas, el imperativo de redefinir los alcances y límites de

las esferas del Estado, la pérdida de eficacia de las tradicionales fórmulas de gestión económica y social de orden corporativo y clientelar, y el cuestionamiento público del universo de los políticos por motivos de corrupción y nepotismo.

En este tenor observamos que en el anterior siglo, y de acuerdo con Arato y Cohen (1992), las ciencias sociales vuelven a reflexionar acerca del concepto y el aliciente de este retorno es el trabajo de los críticos neomarxistas del autoritarismo de Europa del Este y el viejo bloque soviético y, posteriormente, el quehacer de activistas e intelectuales en América Latina como parte de una estrategia para transformar los regímenes autoritarios y dictatoriales en una dirección democratizadora. Es la época, dice Lechner (1985), en que el grueso de la izquierda pasa de la revolución a la democracia mediante un abandono gradual pero irreversible del paradigma leninista e insurreccional de la política y donde se comienza a pensar en los derechos humanos como una categoría política, cuando que anteriormente se tendía a verlos como parte de una reivindicación de carácter moral o ético cuyos defensores no son ni pueden ser los partidos políticos, sino las organizaciones de abogados independientes, los activistas de los barrios, las organizaciones de base de la Iglesia católica, los organismos no gubernamentales (ONG), e incluso las fundaciones dedicadas a la ayuda humanitaria: nuevos actores se ponen en movimiento en una esfera pública precaria. Más adelante resurgen organizaciones barriales, estudiantiles, de obreros, campesinos y mujeres, que van densificando el tejido organizacional, institucional e identitario de la sociedad civil en paralelo con las iniciativas desarrolladas en el terreno político-partidario. Al respecto, Olvera sostiene que activistas y observadores de la sociedad civil se convierten en un foco de movilización colectiva y adquieren una influencia creciente en el debate público (Olvera, 1999). Algunas de las ideas que estimulan lo anterior se basan, según Hardt (1995), en el renovado interés por el trabajo desde comienzos de la década de 1970 en cuanto a las reflexiones en torno al tema marxista de la reabsorción del Estado en la sociedad para contrarrestar las imposiciones del Estado y no convertirse, como decía Rousseau, como los ingleses, quienes gozan de un día de libertad cada cuatro o cinco años cuando van a las urnas (Rousseau, 1981). Ejemplos de lo anterior los encontramos, entre

otros, en los casos de insurrección indígena narrados por Pierre Clastres (1977).

Gordenker y Weiss (1995), por otra parte, afirman que la globalización ha dado lugar también al desarrollo de “nuevos movimientos sociales” de carácter transnacional, entendidos como un actor colectivo constituido por individuos que poseen intereses afines y, por lo menos en lo que se refiere a una significativa parte de su existencia social, una identidad común (Scott, 1980) que, para promover esos intereses, tienen capacidad de movilización masiva o utilizan esta capacidad como un elemento de presión y que se distinguen de otros actores colectivos tales como partidos políticos, grupos de presión o asociaciones voluntarias (Shaw, 1994).

Otra vertiente, menos utópica pero igualmente reivindicativa de la dimensión política de la sociedad civil se encuentra en el trabajo pionero de O'Donnell y Schmitter (1986) sobre la transición a la democracia, donde se otorga a la sociedad civil un papel crucial en lo que llaman *proceso de liberalización de los regímenes autoritarios* (nuevos movimientos sociales de mujeres, minorías étnicas, resistencia, homosexuales, defensores del medio ambiente), como también apuntan Cohen (1983), McClure (1992) y Walzer (1992). Surgen de esta manera movimientos y posturas teóricas en la década de 1980 en torno a la posmodernidad, que impulsó la temática del derecho a ser diferente y fue legitimando la idea de una sociedad multicultural con actores que afirman y defienden su derecho a la expresión y su capacidad de negociación política al margen de los partidos y del Estado, como observamos en los trabajos analíticos de Arditi (1987, 2000a).

Al respecto, autores como Offe (1984, 1992) y Schmitter (1992) sugieren que podemos comenzar a hablar de algo así como una ciudadanía secundaria o segundo ámbito de la política. Lo anterior es reforzado por Beck (1998), quien sostiene que si dejamos de lado el globalismo, esto es, la ideología neoliberal que pretende reducir la globalización a su dimensión económica, se abre un campo vasto para la acción colectiva. De esta manera, algunos autores como Walzer (1992), Clark *et al.* (1998), Held (1997, 1998), Arditi (2000b) y Hopgood (2000) hablan de una sociedad civil global.

El retorno de la sociedad civil ha sido provocado y alentado por dos procesos históricos de la segunda mitad del siglo XX: la crisis del Estado benefactor europeo en las décadas de 1960 y 1970, y su

sustitución por los experimentos institucionales neocorporativos o neoliberales, y la caída de los regímenes comunistas en la ex Unión Soviética y en Europa del Este a finales de la década de 1980. Ernest Gellner (1925-1995) estudió el renacimiento de la sociedad civil a raíz del vacío dejado por la dramática caída del comunismo en la ex Unión Soviética y en Europa del Este (Gellner, 1994). Así, menciona el contraste entre las esferas pública y privada; sin embargo, su concepto de *esfera pública* es muy restringido y ya ha sido analizado por Arendt (1993), ya que comprende una sola de sus dimensiones: lo público visible en oposición a lo privado secreto. Lo público comprende, además de lo público visible, lo público común, aquel espacio público que pone en el centro el bien común.

El sociólogo español Víctor Pérez Díaz (1993), en su estudio sobre el retorno de la sociedad civil en las sociedades occidentales en el periodo de la segunda posguerra, propone un concepto restringido de sociedad civil que incluye la esfera pública y las instituciones sociales. La esfera pública forma parte de la sociedad civil porque ésta se compone de agentes implicados simultáneamente en actuaciones privadas y en asuntos públicos que sólo pueden ser conciliados mediante un debate público. Las instituciones sociales, por su parte, incluyen tanto a los mercados como a un conjunto de asociaciones voluntarias que compiten y cooperan entre sí. Offe⁴ menciona el equilibrio relativo de las décadas de 1950 y 1960 al que le siguió un periodo turbulento entre mediados de la década de 1960 y principios de la de 1970 caracterizado por la aparición de nuevos movimientos sociales, una grave crisis económica e incertidumbres políticas. La ejecución de políticas consecuentes con este diagnóstico puso en dificultades más temprano que tarde el compromiso social y democrático de las décadas de 1950 y 1960. El equilibrio del Estado de bienestar se tambaleó.

El Estado de bienestar y el desarrollo del neocorporativismo abrieron un espacio institucional de consulta entre empresarios y trabajadores, con la intervención del gobierno para formular y ejecutar políticas socioeconómicas claves que pretendían mante-

⁴ Un estudio detallado sobre la crisis del Estado benefactor y sus consecuencias se encuentra en C. Offe (1990). En esta obra el autor analiza distintos temas relacionados con la crisis contemporánea del Estado del bienestar, desde el fracaso de la socialdemocracia, la sociedad civil de la nueva derecha, el corporativismo, la política social, los partidos políticos y los sindicatos, hasta los nuevos movimientos sociales.

ner el compromiso social y democrático. El neoliberalismo partió de una postura filosófica distinta, según la cual la tendencia histórica al crecimiento del Estado debía ser contenida y revertida (Pérez, 1993).

Por otra parte, para David Held (1992) el que la democracia renazca en nuestros días depende de si es concebida como un fenómeno de dos caras: que se refiera a la reforma del poder del Estado, por una parte, y a la reestructuración de la esfera de la sociedad civil, por la otra, pues el principio de autonomía sólo puede llevarse a la práctica si se definen las formas y los límites de la acción del Estado y de la sociedad civil.

Cansino y Ortiz (citados en Held, 1992) concluyen que la sociedad civil se diferencia del Estado y que las relaciones entre éste y la sociedad deben estar sujetas a normas e instituciones visibles, universales y sometidas al público.

Al respecto, Jeffrey Alexander, Cohen y Arato, Adam Seligman y Agapito Maestre sostienen interesantes argumentos que se revisarán de manera general a continuación.

Mientras para Alexander (1994) la sociedad civil es “la arena en la que la solidaridad social se define en términos universalistas”, privilegiando la definición de la sociedad civil centrada en el papel que desempeña la solidaridad, pero sin dejar de reconocer la individualidad, Seligman (1992) defiende la tesis de que es la propia idea original de sociedad civil del siglo XVIII la que prepara un particular clima religioso que transformó la tensión natural entre intereses públicos y privados.

De esta manera, según Arato y Cohen (1992), los nuevos movimientos sociales son los elementos dinámicos de un rejuvenecimiento de la sociedad civil y de la afirmación de una nueva esfera pública. Estos planteamientos coinciden con los de Habermas.

Los trabajos del filósofo español Agapito Maestre (1994) son modelos de explicación normativos o descriptivos a un modelo de representación simbólica. En esta vertiente de pensamiento utiliza algunas ideas iniciadas por autores como Hannah Arendt, Claude Lefort, Cornelius Castoriadis, entre otros.

En un análisis del vasto sector de las organizaciones de la sociedad civil en Argentina, De Piero (2005) identifica sus principales corrientes y analiza las relaciones que cada una de ellas ha establecido con el Estado y con el mercado. Al respecto, Alexander

(1994) sostiene que necesitamos desarrollar un modelo de sociedades democráticas que preste más atención hacia la solidaridad y los valores sociales.

Según Renate Mayntz (2001), la gobernanza (*governance*) es una palabra y un concepto que se ha vuelto últimamente muy popular. Durante mucho tiempo “gobernanza” significó simplemente “gobernar”, y esto referido al aspecto del proceso de gobierno. Sin embargo, en la actualidad el término se utiliza, sobre todo, para indicar un nuevo modo de gobernar al que llama “gobernanza moderna”.

Por otra parte, destacamos el trabajo del ya citado Norberto Bobbio (1985), uno de los más lúcidos politólogos italianos de nuestra época, ensayista, profesor y teórico del pensamiento político antifascista, que aborda en el capítulo II de su magna obra el asunto de la sociedad civil y sus diversas acepciones. Así, señala que en el lenguaje político actual, la expresión “sociedad civil” es conocida generalmente como uno de los términos de la gran dicotomía sociedad civil/Estado, esto quiere decir que no se puede determinar su significado y delimitar su extensión más que refiriendo y delimitando al mismo tiempo el término “Estado”. Negativamente, se entiende por “sociedad civil” la esfera de las relaciones sociales que no está regulada por el Estado, entendido restrictivamente, y casi siempre polémicamente, como el conjunto de los aparatos que en un sistema social organizado ejerce el poder coactivo. Habermas (1962) retoma esta idea y sostiene que en la era moderna la diferenciación entre el ámbito doméstico de la familia y el ámbito del mercado va creando la doble identidad del individuo burgués, como padre de familia y como propietario. Al respecto, Bobbio (1985) señala acertadamente que Hegel (1955) diferencia a la sociedad civil del Estado.

LA DÉCADA DE 1990

En un largo trabajo, Lester M. Salomon⁵ *et al.*⁶ (1999) emprendieron en 1990 un ambicioso proyecto de alcance internacional cuyo

⁵ Director del proyecto de estudio comparativo del sector no lucrativo de la Universidad Johns Hopkins.

⁶ Trabajan en el Centro para Estudios de la Sociedad Civil.

objetivo fue delimitar, medir y evaluar el fenómeno de la sociedad civil a partir de un estudio comparativo en el que ya participan más de 40 países.

Así, señalan que:

[...] en la llamada nueva economía y con el proceso acelerado de mundialización se ha generado un nuevo tipo de desequilibrios sociales, problemas susceptibles de producir nuevas *fronteras* y nuevas distancias sociales donde ocupa un lugar cada vez más importante una serie de instituciones de variada naturaleza (fundaciones, mutualidades, cooperativas, ONG) encuadradas dentro de lo que viene llamándose *sociedad civil*.

Salamon *et al.* (1999) mencionan el caso de México y enfatizan que *sociedad civil* no equivale a *ONG* y/o *tercer sector*, como afirma Rafael Reygadas (1998).

EL DEBATE ACTUAL

En nuestros días, la discusión se centra en la variedad de significados, incluso contrastantes entre sí, bajo los cuales ha sido usada la expresión “sociedad civil”. Resumiendo, el significado preponderante ha sido el de sociedad política o Estado; otro significado tradicional es el que aparece en la secuencia sociedad salvaje, bárbara, sociedad civil, que desde los escritores del siglo XVIII constituyó un esquema clásico para la definición del progreso humano, con la excepción de Rousseau, para quien la sociedad civil, aun teniendo el significado de sociedad civilizada, representa un momento negativo del desarrollo histórico. Actualmente, la idea radica en que la sociedad y el Estado fungen como dos momentos necesarios, separados pero contiguos, diferentes pero independientes, del sistema social en su complejidad y en toda su articulación.

Nogueira (1999) ha señalado que en la actualidad, con cada día que pasa, a pesar de los constantes avances tecnológicos, de los descubrimientos de la ciencia y de las conquistas productivas, la desigualdad se mantiene viva y operante. Hoy, estrictamente, todos los países están expuestos al peligro, sólo que para algunos,

que se sumergen de un modo más “pasivo” en la globalización, el impacto es demoledor. El desarrollo, como afirma Amartya Sen, sería un proceso inevitablemente cruel, inseparable de mucha “sangre, sudor y lágrimas”: no se separaría de una etapa en la cual ocurriría “una importante restricción del bienestar en el corto plazo, a cambio de la obtención de recompensas mucho mayores en el futuro” (Sen, 1996).

Toda esta movilización trae consigo un conjunto de problemas e interrogantes en relación con el Estado y la sociedad civil, condicionando en buena medida la disolución respecto de los proyectos de reforma y de rediseño del Estado. La sociedad civil no es inmediatamente política, sino el mundo de las organizaciones, de los particularismos, de la defensa muchas veces egoísta y encarnizada de intereses parciales, una plataforma para que se rediseñe democráticamente el Estado.⁷

Andrés Serbin⁸ (1997:44-55) sostiene que en los últimos 20 años se ha producido una proliferación de actores y redes no-estatales en la sociedad civil internacional, incluyendo un amplio espectro de organizaciones humanitarias, religiosas o laborales; movimientos sociales de diverso tipo u organizaciones que promueven temas globales específicos en torno a la paz, los derechos humanos, el desarrollo y el balance ecológico vinculados a organismos intergubernamentales (OIG), agencias de la ONU y del Consejo Económico y Social (Ecosoc), o en torno a temas y reivindicaciones específicas de carácter global o regional, en función del surgimiento de foros en el marco de la Cumbre Ecológica de Río, de la Cumbre Social de Copenhague o de las actividades promovidas por el Año Internacional de la Mujer o con temas y dinámicas propias (Amnistía Internacional, Greenpeace, Oxfam, etcétera); asimismo, se han desarrollado con un creciente carácter global y transnacional variadas formas de *particularismos*, ya sea de carácter étnico, nacional o religio-

⁷ Una presentación rápida y estimulante de esta perspectiva que percibe los problemas sociales como resultantes de divergencias políticas, no de fatalidades económicas, puede encontrarse en Jacques Génèreux (1998), Pietro Barcellona (1997) y Marco Aurelio Nogueira (1998).

⁸ Presidente del Instituto Venezolano de Estudios Sociales y Políticos (INVESP) y profesor de la Universidad Central de Venezuela; Asesor especial del Sistema Económico Latinoamericano (SELA), Caracas.

so, que cuestionan tanto el proceso de globalización como, en especial, las expresiones de la modernidad occidental asociadas a ésta (Bartrand y Smouts, 1992).

Benjamín Arditi (2004) reflexiona en su ensayo acerca de la trayectoria intelectual del concepto de sociedad civil y precisa su valor heurístico en relación con la política. El término “nuevos movimientos sociales” ha obtenido amplia aceptación entre los teóricos simpatizantes de los movimientos pacifistas, feministas, ecologistas y a favor de la autonomía local que han proliferado en Occidente desde mediados de la década de 1970. Pero aún no está claro si realmente hay algo significativamente nuevo en estos movimientos y cuál es la importancia teórica o política de las innovaciones. En realidad, hay poco acuerdo entre los teóricos sobre lo que es exactamente un movimiento, sobre lo que se puede calificar como un nuevo tipo de movimiento, así como respecto del significado de un movimiento social distinto a un partido político o un grupo de interés.

En cuanto a la sociedad civil en el contexto de la teoría política, Andrew Arato y Jean L. Cohen (1992) señalan que los movimientos sociales constituyen el elemento dinámico en proceso que podría convertir en realidad los potenciales positivos de las sociedades civiles modernas. Así, afirman que el paradigma teórico clásico que predominó hasta principios de la década de 1970, fue la tradición social sociopsicológica de la Escuela de Chicago. Las variantes a las que los teóricos contemporáneos han prestado más atención y crítica han sido las teorías de la sociedad de masas (Kornhauser, Arendt, etcétera) y el modelo estructural-funcionalista de la conducta colectiva presentado por Smelser.

La idea del carácter doble de la conformación institucional de la sociedad civil es un progreso real porque va más allá del énfasis unilateral en la enajenación o en la dominación (Marx, Foucault) y que un enfoque igualmente unilateral en la integración (Durkheim, Parsons). El enfoque de los movimientos sociales de Habermas ha evolucionado en el transcurso del tiempo. Su primer análisis se parecía mucho al de Alain Touraine, quien consideraba a la Nueva Izquierda y en especial al movimiento estudiantil como agentes potenciales de la democratización societal frente a los proyectos tecnocráticos para funcionalizar a las instituciones sociales y la esfera pública existente.

Finalmente, Arato y Cohen (1992) argumentan que la traducción de las dimensiones relevantes del mundo de la vida como sociedad civil permite dotar de sentido a la doble tarea política de los nuevos movimientos sociales: la adquisición de influencia por los públicos, las asociaciones y las organizaciones en la sociedad política, y la institucionalización dentro del mundo de la vida de lo que han obtenido (nuevas identidades, formas asociativas igualitarias autónomas, instituciones democratizadas).

El éxito de los movimientos sociales en el ámbito de la sociedad civil debe ser concebido no en términos del logro de ciertas metas sustantivas o de la perpetuación del movimiento, sino más bien de la democratización de los valores, normas e instituciones que en última instancia están arraigados en una cultura política, porque desde el punto de vista de una teoría de la sociedad civil, la política de la influencia es la más central de éstas, puesto que es el único medio de desplazar al fundamentalismo de los movimientos y de obstaculizar la vía al elitismo político. Sin ella, la política de la sociedad civil se convierte en una antipolítica (Arato y Cohen, 1992).

COLOFÓN

Termino este trabajo citando textualmente lo dicho apenas el pasado 31 de enero de 2012, por el prestigiado y erudito historiador Alfredo López Austin,⁹ en la presentación del libro de Fernando Martínez Cortés (2010):

Vivimos en un contexto mundial muy difícil, cuando los focos rojos ya no pueden ocultarse. Uno de sus aspectos es el económico. Los grandes conductores –y en buena parte responsables– de la triste condición de nuestro presente intentan dar un golpe de timón para corregir el derrotero. Hace menos de una semana, una magna reunión inició en Davos, Suiza, el Foro Económico Mundial que pretende enfrentarse a la desaceleración económica, el alto nivel de desempleo y la posibilidad inminente del proteccionismo. Ante la mirada escéptica de una multi-

⁹ Investigador del Instituto de Investigaciones Antropológicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

tud de seres humanos, el tema del Foro es debatir medidas tendientes a “refundar el capitalismo”. Se habla ahora de imprimir un sentido de responsabilidad social en un sistema económico que jamás lo ha tenido. Graves, como lo son, los problemas económicos, no son los únicos que afectan al planeta. El navío hace aguas por todo su casco carcomido; pero en cada grieta se destaca un factor preponderante: la deshumanización de nuestro tiempo, que subordina el destino de la humanidad a las ganancias económicas de una pequeñísima minoría. La deshumanización, propagada por quienes controlan los medios de comunicación masiva, ha invadido las conciencias; ha modelado las mentalidades al grado de producir sociedades enfermas, ciegas ante el peligro, víctimas ellas mismas de la ideología imperante.

BIBLIOGRAFÍA

- Alexander, Jeffrey C. (1994), “Las paradojas de la sociedad civil”, *Revista Internacional de Filosofía Política*, núm. 4, noviembre de 1994, Madrid, pp. 73-89 y en Alexander, Jeffrey C. (2001), “Las paradojas de la sociedad civil”, *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, núm. 21 (octubre), Caracas.
- Amartya, Sen (1996), “Reflexiones acerca del desarrollo a comienzos del siglo XXI”, documento presentado en la Conferencia sobre “Teoría y Práctica del Desarrollo”, Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, DC, 3-5 de septiembre de 1996.
- Arato, Andrew y Jean Cohen (1992), *Civil Society and Political Theory*, MIT Press, Cambridge, Massachusetts. En español: Arato, Andrew y Jean Cohen (1999), *La sociedad civil y la teoría social. La sociedad civil. De la teoría a la realidad*, compilado por Alberto Olvera, El Colegio de México, México, pp. 83-112.
- Arditi, Benjamín (1987), “Una gramática posmoderna para pensar lo social”, *Zona Abierta*, núms. 41-42, Madrid, pp. 183-206.
- (2000a), *El reverso de la diferencia: identidad y política*, compilado por B. Ardití, Nueva Sociedad, Caracas, pp. 99-124.
- (2000b), “Soberanía light y tercer circuito de la política”, *Perfiles Latinoamericanos*, núm. 17, Flacso, México, pp. 49-68.
- (2004), “Trayectoria y potencial político de la idea de sociedad civil”, *Revista Mexicana de Sociología*, año 66, núm. 1, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, México, enero-marzo, 2004.
- Arendt, H. (1993), “La esfera pública y la privada”, en Arendt, H., *La condición humana*, Paidós, Barcelona.

- Bartrand, Badie y Marie-Claude Smouts (1992), *Le retournement du monde*, Presses de la Fondation National des Sociétés Civiles Politiques-Dalloz, París.
- Barcellona, Pietro (1998), *Política e passioni: proposte per un dibattito*, Bollati Boringhieri, Turín, 1997 y Marco Aurélio Nogueira, *As possibilidades da política: idéias para a reforma democrática do Estado*, Paz e Terra, Sao Paulo, 1998.
- Beck, Ulrich (1998), *¿Qué es la globalización?*, Paidós, Barcelona.
- Bobbio, Norberto (1985), *Stato, governo, società. Per una teoria generale della politica*, Giulio Einaudi editore, s.p.a. En español: *Estado, gobierno y sociedad: por una teoría general de la política*, 1a. ed. en italiano, 1985; 1a. ed. en español, 1989; 12a. reimp., 2006, trad. de José F. Fernández Santillán, Fondo de Cultura Económica, México
- y Michelangelo Bovero (1986), *Sociedad y Estado en la filosofía moderna. El modelo iusnaturalista y el modelo hegeliano-marxista*, Fondo de Cultura Económica, México.
- Bobbio, Norberto et al. (1991), *Diccionario de política*, Siglo XXI Editores, México.
- Buckle, S. [1991] (1995), en Singer, P. (coord.), *El derecho natural: compendio de ética*, Alianza.
- Cansino, César y Sergio Ortiz Leroux (1997), "Nuevos enfoques sobre la sociedad civil", *Revista Latinoamericana de Estudios Avanzados*, núm. 3, RELEA, Ediciones CIPOST, Caracas, enero-abril de 1997, pp. 23-43.
- Clark, Ann Marie, Elisabeth J. Friedman y Kathryn Hochstetler (1998), "The Sovereign Limits of Global Civil Society. A Comparison of NGO Participation at UN World Conferences on the Environment, Human Rights, and Women", *World Politics*, vol. 51, núm. 1, pp. 1-35.
- Clastres, Pierre (1977), *Society Against the State*, Urizen, Nueva York.
- Cohen, Jean (1983), "Rethinking social movements", *Berkeley Journal of Sociology*, vol. XXVIII, pp. 97-113.
- De Piero, Sergio (2005), *Organizaciones de la sociedad civil. Tensiones de una agenda en construcción*, Paidós (Tramas Sociales), Buenos Aires.
- Ferguson, Adam (1773) (1974), *An Essay on the History of Civil Society*, Transaction Books, New Brunswick, 1980, p. 25. La versión original de esta obra fue publicada por Ferguson en Londres, en el año de 1773. En español: *Un ensayo sobre la historia de la sociedad civil*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1974.
- Fernández, Óscar (1997), "Los avatares de la noción de sociedad civil", *Boletín Electoral Latinoamericano*, núm. XVII, enero-junio de 1997, pp. 79-96.
- Forte Monge, Juan Manuel (2011), *Obra selecta de Nicolás Maquiavelo: El príncipe; El arte de la guerra; Discursos sobre la primera década de Tito Livio;*

- Vida de Castruccio Castracani; Discursos sobre la situación de Florencia tras la muerte del joven Lorenzo de Médicis*, Gredos (Biblioteca de Grandes Pensadores), Madrid.
- Gellner, Ernest (1994), *Conditions of Liberty: Civil Society and its Rivals*. Penguin, Nueva York.
- Généreux, Jacques (1998), *O Horror Político: o horror não é econômico*, trad. Eloá Jacobina, Bertrand, Río de Janeiro, 1998.
- Gordenker, Leon (coord.) (1995), *NGOs, the UN, and Global Governance*, Lynne Rienner, Boulder, pp. 17- 50.
- Gordenker, Leon y Thomas G. Weiss (1995), "Pluralizing global governance: Analytical approaches and dimensions", en Thomas G. Weiss y Leon.
- Gramsci, Antonio (1975), *Obras*, t. 1, *Notas sobre Maquiavelo, sobre política y sobre el Estado moderno*, Juan Pablos Editor, México.
- Habermas, Jürgen (1962), *The Structural Transformation of the Public Sphere*, The MIT Press, Cambridge, Mass.
- Hardt, Michael (1995), "The withering of civil society", *Social Text*, vol. 14, núm. 4, pp. 27-44.
- Hegel, Guillermo Federico (1955), *Filosofía del Derecho*, Editorial Claridad, Buenos Aires, p. 206.
- Held, David (1992), *Modelos de democracia*, Alianza Editorial, México.
- (1997), *La democracia y el orden global. Del Estado moderno al gobierno cosmopolita*, Paidós, Barcelona.
- (1998), "Democracy and Globalisation. Re-imagining Political Community: Studies in Cosmopolitan Democracy", en Daniele Archibugi, David Held y Martin Köhler (comps.), Stanford University Press, Stanford, pp. 11-27.
- Hobbes, Tomás (1998), *Leviatán*, Fondo de Cultura Económica, México.
- Hopgood, Stephen (2000), "Reading the Small Print in Global Civil Society: The Inexorable Hegemony of the Liberal Self", *Millennium: Journal of International Studies*, vol. 29, núm. 1, pp. 1-25.
- Lechner, Norbert (1985), "De la revolución a la democracia. El debate intelectual en América del Sur", *Opciones*, núm. 6, mayo-agosto, Santiago de Chile, pp. 57-72.
- (1995), "La problemática invocación de la sociedad civil", *Espacios*, núm. 4, abril- mayo, 1995, p. 7.
- Locke, John (1963), *Two Treatises of Government*, Cambridge University Press, Cambridge. En español: *Ensayo sobre el gobierno civil*, Fondo de Cultura Económica, México, p. 55.
- López Austin, Alfredo (2012), Presentación del Libro de Fernando Martínez Cortés, *Médico de personas. Las ciencias humanas en la práctica médica*, Morelia, Coordinación de la Investigación Científica, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás

- de Hidalgo, 2010: 31 de enero de 2012, Facultad de Medicina de la UNAM, ciudad de México.
- Macpherson, C. B. (1982) [1977], *La democracia liberal y su época*, Alianza Editorial, Madrid.
- Martínez Cortés, Fernando (2010), *Médico de personas. Las ciencias humanas en la práctica médica*, Coordinación de la Investigación Científica, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia.
- Maestre, Agapito (1994), *El poder en vilo*, Tecnos, Madrid.
- Marcone, Julieta (2005), "Hobbes: entre el iusnaturalismo y el iuspositivismo", *Andamios*, vol. 1, núm. 2, Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México.
- Marx, Karl y Federico Engels (1845) (2008), *La sagrada familia o crítica de la crítica crítica*, Editorial Claridad, Buenos Aires.
- Mayntz, Renate (2001), "El Estado y la sociedad civil en la gobernanza moderna", documento presentado en el VI Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, celebrado en Buenos Aires, Argentina, del 5 al 9 de noviembre de 2001. Publicado en la Revista del CLAD Reforma y Democracia, núm. 21, octubre de 2001, Caracas.
- McClure, Kirstie (1992), *On the Subject of Rights: Pluralism, Plurality and Political Identity. Dimensions of Radical Democracy: Pluralism, Citizenship, Community*, compilado por Chantal Mouffe, Verso, Londres, pp. 108-127.
- Mill, John Stuart (1954) [1859], *Ensayo sobre la libertad*, Aguilar, Buenos Aires.
- Nogueira, Marco Aurelio (1999), *Un Estado para la sociedad civil*, texto preparado para el panel "Proyectos de Desarrollo y Rediseño del Estado y de la Sociedad civil", parte integrante del seminario Tendencias de la Gestión Social, promovido por el Instituto de Estudios Especiais de la PUCB/SP-IBEAC-CENPEC, realizado en Sao Paulo, del 3 al 5 de noviembre de 1998. Traducido del portugués por Carlos Sánchez y publicado en la *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, núm. 14, junio de 1999, Caracas.
- O'Donnell, Guillermo y Philippe Schmitter (1986), *Transitions from Authoritarian Rule. Vol. 4: Tentative Conclusions About Uncertain Democracies*, Johns Hopkins University Press, Baltimore.
- Offe, Claus (1984), *Competitive Party Democracy and the Keynesian Welfare State. Contradictions of the Welfare State*, compilado por J. Keane, Hutchinson, Londres, pp. 179-206.
- (1990), *Contradicciones del Estado de bienestar*, Conaculta-Alianza Editorial, México, 1990.

- (1992), *Ingovernabilidad. Sobre el renacimiento de teorías conservadoras de la crisis. Partidos políticos y nuevos movimientos sociales*, Editorial Sistema, Madrid.
- Olvera, Alberto (1999), *Los modos de la recuperación contemporánea de la idea de sociedad civil. La sociedad civil. De la teoría a la realidad*, compilado por A. Olvera, El Colegio de México, México, pp. 27-53.
- Pereyra, Carlos (1988), "Gramsci: Estado y sociedad civil", *Cuadernos políticos*, núms. 54-55, mayo-diciembre, Era, México, pp. 52-60.
- Pérez Díaz, V. (1993), *La primacía de la sociedad civil*, Alianza Editorial, Madrid, 1993, p. 77.
- Reygadas Robles Gil, Rafael (1998), *Abriendo veredas: iniciativas públicas y sociales de las redes de organizaciones civiles*, Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia, México.
- Rousseau, Jean-Jacques (1981), *El contrato social*, Aguilar, Madrid.
- Roux, Rhina (2005), *El Príncipe mexicano. Subalternidad, historia y Estado*, Era, México.
- Salamon, Lester M. (1999), *La sociedad civil global: las dimensiones del sector no lucrativo*, proyecto de estudio comparativo del sector no lucrativo de la Universidad Johns Hopkins.
- Salamon, Lester M., Helmut K. Anheier, Regina List, Stefan Toepler, S. Wojciech Sokolowski et al. *Global Civil Society: Dimensions of the Nonprofit Sector*, Johns Hopkins Center for Civil Society Studies, Institute for Policy Studies Johns Hopkins University, Baltimore, Maryland. En español: *La sociedad civil global: las dimensiones del sector no lucrativo*, Fundación BBVA, Bilbao, trad. Marcos Azcárate, Sociedad Anónima de Fotocomposición, Madrid.
- Schmitter, Philippe (1992), "The Irony of Modern Democracy and Efforts to Improve its Practices", *Politics and Society*, vol. 20, núm. 4, pp. 507-512.
- Scott, Alan (1980), *Ideology and the New Social Movements*, Routledge, Londres, 1990.
- Seligman, A. (1992), *The Idea of Civil Society*, The Free Press, Nueva York.
- Serbin, Andrés (1997), "Globalización y sociedad civil en los procesos de integración", *Nueva Sociedad*, núm. 147, enero-febrero, pp. 44-55.
- Serrano, Enrique (1999), *Modernidad y sociedad civil. La sociedad civil. De la teoría a la realidad*, compilado por A. Olvera, El Colegio de México, México, pp. 55-81.
- Shaw, Martin (1994), "Civil Society and Global Politics: Beyond a Social Movements Approach", *Millenium*, vol. 23, núm. 3, 1994, pp. 647-668.
- Tester, Keith (1992), *Civil Society*, Routledge, Londres, p. 143.
- Touraine, Alain (1995), *¿Qué es la democracia?*, Fondo de Cultura Económica, México.

Walzer, Michael (comp.) (1995), *Toward a Global Civil Society*, Berghahn Books, Oxford.

Walzer, Michael (1992), *The Civil Society Argument. Dimensions of Radical Democracy: Pluralism, Citizenship, Community*, compiled por Chantal Mouffe, Verso, Londres, pp. 89-107.